

INFORME DE ACTIVIDADES

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2022



1. Integración de la Comisión de Quejas y Denuncias.

El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila mediante acuerdo número IEC/CG/079/2022, en Sesión Extraordinaria del 04 de noviembre de 2022, aprobó la modificación en la integración de las comisiones y comités del máximo órgano de Dirección de este Organismo Electoral, por tanto, la Comisión de Quejas y Denuncias se encuentra integrada de la siguiente manera:

Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes - Consejero Electoral
Licda. Madelyne Ivett Figueroa Gámez - Consejera Electoral
Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz - Consejero Electoral

Que en términos del artículo 354, numeral 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la presidencia de las Comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. En tal virtud, en fecha 09 de noviembre del año 2022, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la designación del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como Presidente y como Secretaria Técnica de la misma, a la Licda. Laura Patricia Ramírez Vásquez.

2. Introducción.

Las principales actividades que desarrolla la Comisión de Quejas y Denuncias tienen que ver con las siguientes líneas de acción:

1. Trámite de procedimientos ordinarios y especiales sancionadores.
2. Trámite de medios de impugnación.

3. Marco legal.

Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, Reglamento de Quejas del Instituto Nacional Electoral, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.

3. 1 Atribuciones de la Comisión de Quejas y Denuncias.

De acuerdo con el Artículo 360 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

1. La Comisión de Quejas y Denuncias tendrá las siguientes atribuciones:



- a) Recibir y sustanciar las quejas que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio Consejo y en su caso, preparar el proyecto de resolución correspondiente;
- b) Informar al Consejo sobre las resoluciones que le competan, dictadas por las autoridades jurisdiccionales que sean competencia del Consejo General;
- c) Sustanciar los procedimientos de aplicación de sanciones que inicie el Consejo y remitir a la autoridad jurisdiccional la documentación correspondiente;
- d) Sustanciar los demás procedimientos electorales que no competan expresamente a otro órgano y, en su caso, preparar el proyecto de resolución correspondiente, y
- e) Las demás que establezca el Consejo General, este Código y demás disposiciones aplicables.

4. Sesiones de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Número de sesión	Fecha	Hora
13	19 de octubre de 2022	10:55
14	09 de noviembre de 2022	11:00
15	12 de diciembre de 2022	13:15
16	23 de diciembre de 2022	13:50

5. Asistencia de las y los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias a las sesiones en el Cuarto trimestre de 2022.

	Sesión 13	Sesión 14	Sesión 15	Sesión 16
Consejerías Electorales				
Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes	✓	✓	✓	✓
Licda. Madeleyne Ivette Figueroa Gámez	✓	✓	✓	✓
Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz	✓	✓	✓	✓
Secretaría Técnica				
Licda. Laura Patricia Ramírez Vásquez	✓	✓	✓	✓



6. Relación de los asuntos analizados en las sesiones de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Número de sesión	Asuntos analizados
13	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del informe trimestral correspondiente al tercer trimestre del 2022.
14	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares del expediente DEAJ/POS/002/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/007/2022 y DEAJ/POS/010/2022. • Proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares del expediente DEAJ/POS/006/2022. • Proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares del expediente DEAJ/POS/008/2022. • Designación de Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias.
15	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares del expediente DEAJ/POS/011/2022. • Proyecto de resolución del expediente DEAJ/POS/001/2022. • Proyecto de resolución del expediente DEAJ/POS/006/2022. • Proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares del expediente DEAJ/POS/016/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/017/2022, DEAJ/POS/018/2022 y DEAJ/POS/019/2022, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los autos del expediente TECZ-JDC- • Tramitación de Procedimientos Ordinarios Sancionadores. • Tramitación de Procedimientos Especiales Sancionadores.
16	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares del expediente DEAJ/PES/001/2022.





7. Acuerdos administrativos internos elaborados por la Comisión de Quejas y Denuncias.

Número de acuerdo administrativo interno	Fecha	Asunto
012/2022	19 de octubre de 2022	Aprobación del informe de actividades del tercer trimestre de la Comisión de Quejas y Denuncias
013/2022	09 de noviembre de 2022	Medidas Cautelares DEAJ/POS/002/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/007/2022 y DEAJ/POS/010/2022
014/2022	09 de noviembre de 2022	Medidas Cautelares DEAJ/POS/006/2022
015/2022	09 de noviembre de 2022	Medidas Cautelares DEAJ/POS/008/2022



Número de acuerdo administrativo interno	Fecha	Asunto
IEC/CQD/007/2022 (016/2022)	12 de diciembre de 2022	Medidas Cautelares DEAJ/POS/011/2022
017/2022	12 de diciembre de 2022	Medidas Cautelares DEAJ/POS/001/2022
018/2022	12 de diciembre de 2022	Proyecto de resolución del expediente DEAJ/POS/006/2022
IEC/CQD/008/2022 (019/2022)	12 de diciembre de 2022	Medidas Cautelares dentro del expediente DEAJ/POS/016/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/017/2022, DEAJ/POS/018/2022 y DEAJ/POS/019/2022 en cumplimiento a la sentencia TECZ-JDC-486/2022 y sus acumulados TECZ-JDC-487/2022 y TECZ-JDC-488/2022
IEC/CQD/009/2022 (020/2022)	12 de diciembre de 2022	Medidas Cautelares dentro del expediente DEAJ/POS/003/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/004/2022 y DEAJ/POS/005/2022 en cumplimiento a la sentencia TECZ-JDC-485
IEC/CQD/010/2022 (021/2022)	23 de diciembre de 2022	Medidas Cautelares dentro del expediente DEAJ/POS/002/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/007/2022 y DEAJ/POS/010/2022 en cumplimiento a la sentencia TECZ-JDC-494/2022
IEC/CQD/011/2022 (022/2022)	23 de diciembre de 2022	Medidas Cautelares dentro del expediente DEAJ/POS/006/2022 en cumplimiento a la sentencia TECZ-JDC-494/2022

8. Relación de las quejas y medios de impugnación en trámite.

Procedimientos Especiales Sancionadores VPG					
No.	Expediente	Actor	Demandado	Motivo De La Queja	Estatus



1	DEAJ/PESVPG/001/2022	Tania Vanessa Flores Guerra, en su carácter de Alcaldesa de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza	Medios de comunicación el Heraldo Saltillo, Zócalo Monclova y RCG Media en su portal de internet	Por la presunta comisión de "ACTOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO", por diversas publicaciones en los medios de comunicación referidos en los que se realizan expresiones y frases que constituyen violencia política contra las mujeres en razón de género en contra de los derechos político-electorales de la denunciante en su calidad de Alcaldesa, y queriendo criticar bajo estas notas su actuar como autoridad municipal y emitiendo opiniones en su contra bajo estereotipos, al minimizar su actuar y labor como Alcaldesa	Trámite
2	DEAJ/PESVPG/002/2022	Tania Vanessa Flores Guerra, en su carácter de Alcaldesa de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza	Sergio Soto Azúa y el medio de comunicación periódico Acceso	por "... ACTOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO", Se violenta lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Constitución Federal; 2, 6 y 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), así como los diversos 1 y 16. de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se deriva que el derecho humano de la mujer a una vida libre de violencia y discriminación es interdependiente del derecho a la igualdad, porque este último funge como presupuesto básico para el goce y ejercicio de otros derechos y porque los derechos humanos de género giran en torno a	Trámite



				los principios de igualdad y no discriminación por condiciones de sexo o género	
--	--	--	--	---	--

Procedimientos Ordinarios Sancionadores					
No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MOTIVO DE LA QUEJA	Estatus
1	DEAJ/POS/001/2022 (DEAJ/PES/001/2022)	C. Mario Rafael Llergo Latourneire (Diputado y representante de MORENA ante el INE)	C. Kenia Carreón (4a. Regidora del Ayuntamiento de San Pedro) y Partido de la Revolución Democrática	Presunta "Publicación en la red social Twitter, en la que se observa a la 4ta Regidora Kenia Carreón ofreciendo un Programa de cemento a bajo costo."	Concluido
2	DEAJ/POS/002/2022 Y SUS ACUMULADOS DEAJ/POS/007/2022 Y DEAJ/POS/010/2022 (DEAJ/CA/009/2022)	C. Sergio Antonio de la Torre Servin de la Mora	C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja	por la supuesta realización de "conductas violatorias al artículo 134, párrafo octavo de la constitución política de los estados unidos mexicanos, actos anticipados de precampaña y campaña"; "actos anticipados de precampaña y campaña, además de incurrir en propaganda personalizada prohibida por el artículo 134 de la constitución" y "actos anticipados de precampaña y campaña, además de incurrir en propaganda personalizada prohibida por el artículo 134 de la constitución", pues estima que las supuestas jornadas de volanteo realizadas a favor del denunciado, así como por las supuestas respuestas vertidas durante las entrevistas por el hoy denunciado, se realizan actos anticipados de precampaña y campaña, posicionamiento con el fin de obtener una candidatura, y propaganda personalizada", que	Trámite



				<p>dichas conductas podrían constituir</p> <p>a) actos anticipados de precampaña y campaña, consistente en las manifestaciones de naturaleza proselitista por el C. Ricardo Sostenes Mejía Berdeja, durante la entrevista realizada en el programa “los periodistas” del diario digital sinembargo; b) violación al artículo 314, párrafo octavo de la constitución política de los estados unidos mexicanos, consistente en la propaganda personalizada que realiza el c. Ricardo Mejía Berdeja como servidor público, así también, que las publicaciones visibles en la página de facebook del denunciado, en otras ahí señaladas y en el volanteo, se realizan actos anticipados de campaña, eventos de posicionamiento político electoral, exhortación al voto a favor del denunciado y propaganda.</p>	
3	<p>DEAJ/POS/003/2022 Y SUS ACUMULADOS DEAJ/POS/004/2022 Y DEAJ/POS/005/2022</p> <p>(DEAJ/PES/003/2022 y sus acumulados DEAJ/PES/0047/2022 y DEAJ/PES/009/2022)</p>	<p>Partido de la Revolución Democrática/ Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora/Carmen Elisa Maldonado Luna, presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila</p>	<p>Ricardo Mejía Berdeja, Armando Guadiana Tijerina y Morena</p>	<p>por la presunta “violación al artículo 134 Constitucional por el uso indebido de recursos públicos, así como por actos que, por su reiteración, sistematicidad y alta publicidad, pueden ser constitutivos de actos anticipados de campaña; ello al usar indebidamente los cargos con los que se ostentan para realizar acciones cuyo fin es lograr un posicionamiento ante la ciudadanía del estado de Coahuila, cuyo proceso electoral inicia el próximo primero de enero de 2023”(sic); “incurrir en conductas violatorias al artículo 134, párrafo octavo de la Constitución</p>	Trámite



				<p><i>Política de los Estados Unidos Mexicanos, actos anticipados de precampaña y campaña”(sic) y “hechos cometidos en fraude a la ley, que redundan en promoción personalizada de los servidores públicos, así como la realización velada de actos anticipados de precampaña realizando un posicionamiento anticipado de la figura y por parte de RICARDO SOSTENTES MEJIA BERDEJA”(sic) y el partido Político MORENA por la presunta “comisión de conductas presuntamente violatorias de la normatividad electoral, que pudieran constituir, promoción personalizada de Servidores Públicos y actos anticipados de Precampaña o Campaña” (sic).</i></p>	
4	DEAJ/POS/006/2022	Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora	Luis Fernando Salazar Fernández	<p><i>por la supuesta realización de “actos anticipados de precampaña y campaña”, pues estima que en una entrevista en el programa “En la Mira”, transmitido por la televisora RCG Media, realiza manifestaciones de naturaleza proselitista, lo que también constituye actos anticipados para el proceso interno del Partido Morena para designar a su candidatura, al no existir una convocatoria, de igual manera, porque en la entrevista aludida no niega haber invertido en mercadotecnia para el posicionamiento de su imagen.</i></p>	Concluido
	DEAJ/POS/008/2022 y su acumulado DEAJ/POS/009/2022	Ciudadanos coahuilenses/ Jorge Alberto		<p><i>por la supuesta manifestación de “palabras y hechos expresados por el</i></p>	



5		Leyva García, en su carácter de representante del Partido Morena ante el Consejo General	C. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador de Coahuila	<p>governador, en calidad de funcionario público, mediante de las cuales se desprende la intención de utilizar todos los recursos legales e ilegales a su alcance para favorecer a los candidatos del PRI a la gubernatura y diputaciones locales” y “un ACTO ANTICIPADO DE CAMPAÑA; PROMOVIO EL VOTO A FAVOR DEL PRI EN EL PROCESO PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A CELEBRARSE EL AÑO 2023; Y VIOLÓ LOS PRINCIPIOS DE NO INTERVENCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES VULNERANDO LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA” (sic), lo cual desde la perspectiva de las partes denunciantes transgreden los principios rectores del derecho electoral que son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de los artículos 116 y 122 de la Constitución Federal.</p>	Trámite
6	DEAJ/POS/011/2022	C. Emma Guadalupe Guerra Hernández	C. Manolo Jiménez Salinas, Secretario de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila; Multimedios Televisión; Televisa Univisión; El Siglo de Torreón; Grupo Zócalo; RCG Televisión;	<p>Supuesta realización de “actos anticipados de precampaña y campaña, así como promoción personalizada”, pues estima que en su participación en once entrevistas transmitidas por diversas televisoras, realiza manifestaciones de naturaleza proselitista con el propósito de posicionarse anticipadamente como candidato a la gubernatura del Estado de Coahuila, así como exaltar su imagen y sus logros durante su tiempo como</p>	Trámite



				Alcalde, compartiendo fotografías en sus redes sociales sobre su asistencia a entrevistas con diversos medios de radio y televisión; así como por supuestamente “permitir que se difundieran entrevistas realizadas al funcionario público, situación que consiste en una conducta atípica ya que este tipo de entrevistas no son parte de su programación habitual” (sic)	
7	DEAJ/POS/012/202 y su acumulados DEAJ/POS/013/2022	C. Jesús Contreras Gómez/Robert o Carlos Padilla García, en su calidad de ciudadano coahuilense	Manolo Jiménez Salinas, en su carácter de Secretario de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza	por la presunta “comisión de actos anticipados de campaña y precampaña, promoción personalizada en beneficio propio, así como la utilización indebida de recursos públicos – violación a los principios de imparcialidad y neutralidad contempladas en la Constitución General-, ello con motivo de sus asistencia a múltiples eventos y diversas publicaciones en sus redes sociales verificadas cuyo propósito es posicionarlo anticipadamente y obtener un beneficio electoral indebido en relación con la elección a la Gubernatura de Coahuila que se celebrará en 2023”	Trámite
8	DEAJ/POS/014/2022	Claudia Verónica Segura Aguillón	Unidad Democrática de Coahuila	por el presunto “uso indebido de sus datos personales, apareciendo indebidamente y sin su consentimiento en su padrón de afiliados	Trámite
	DEAJ/POS/015/2022	Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora		“Conductas violatorias al artículo 134, párrafo octavo de la	Trámite



9			C. Ricardo Sostenes Mejía Berdeja	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, actos anticipados de precampaña y campaña”,</i>	
10	<p>DEAJ/POS/016/2022 Y SUS ACUMULADOS DEAJ/POS/017/2022, DEAJ/POS/018/2022 Y DEAJ/POS/019/2022</p> <p>(DEAJ/PES/002/2022 y sus acumulados DEAJ/PES/005/2022, DEAJ/POS/006/2022 y DEAJ/POS/008/2022)</p>	<p>C. Samuel Alejandro Sáenz Cossio/ Partido de la Revolución Democrática /Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora y Partido Acción Nacional</p>	<p>C.C. Luis Fernando Salazar Fernández, Andrés Manuel López Obrador y MORENA</p>	<p>Presunta "comisión de conductas que constituyen diversas infracciones a la normativa electoral, específicamente a la vulneración de las reglas de propaganda electoral, así como actos anticipados de precampaña y/o campaña del proceso electoral local 2023." en contra de los CC. Luis Fernando Salazar, Andrés Manuel López Obrador y el partido político Morena por la presunta "comisión de conductas que constituyen diversas infracciones a la normativa electoral específicamente a la vulneración de las reglas de propaganda electoral, así como actos anticipados de precampaña y/o campaña del proceso electoral local 2023" (sic) conductas que a juicio del denunciante podrían constituir a) actos anticipados de precampaña consistente en la publicación en diversos medios impresos y digitales con la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández; b) violaciones a las normas sobre propaganda electoral consistente en la supuesta "entrega de materiales en las que se oferta algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio"; c) promoción personalizada en la que</p>	Trámite



				se publicita la imagen del Lic. Andrés Manuel López Obrador Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos	
11	DEA/POS/020/2022	Partido Acción Nacional	Ricardo Mejía Berdeja Subsecretario de Seguridad Pública del Gobierno de México, Militante del Partido Morena y el Partido Político Morena	<i>por la presunta “violación al artículo 134 Constitucional, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, cuya trascendencia podría tener repercusiones en los procesos electorales locales que se desarrollarán en Coahuila en 2023 y en el próximo proceso electoral federal 2023-2024, y cuyo fin es lograr un posicionamiento ante la ciudadanía de su persona, del gobierno federal y del partido MORENA; en ese sentido, también se denuncia al PARTIDO POLÍTICO MORENA, con domicilio conocido en las oficinas del Instituto Electoral de Coahuila, por culpa in vigilando y por obtener un beneficio por las conductas infractoras aquí denunciadas al ser promocionado.”.</i>	Trámite
12	DEA/POS/021/2022	Víctor Hugo Sondón Saavedra, en su calidad de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Ricardo Mejía Berdeja, Subsecretario de Seguridad Pública, de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno de México	<i>por el supuesto uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, derivado de que, el servidor público de referencia, a juicio del quejoso, se ha dedicado a promocionarse y al partido Morena, destacando su imagen, nombre, cualidades, y resultados en el gobierno federal, a través de diversas redes sociales, de su participación reiterada en diversos eventos públicos en el estado de Coahuila, y diversos espectaculares ubicados en municipios del estado de Coahuila, los cuales, a dicho del</i>	Trámite



				<p><i>denunciante generan un costo y hacen presumir la utilización de recursos públicos para influir en las próximas elecciones en Coahuila, por tanto desde su perspectiva dichos actos son constitutivos de una campaña de publicidad orquestada a favor de los denunciados, con miras al proceso electoral local que se llevarán a cabo en 2023 en estado de Coahuila, ya que Ricardo Mejía Berdeja es simpatizante y militante del partido MORENA. y ha manifestado su intención por contender por la gubernatura de Coahuila, por parte del partido político multicitado.</i></p> <p><i>Así como por la Culpa In Vigilando atribuida al partido político MORENA, derivado del beneficio obtenido por las conductas infractoras antes referidas al ser promocionado en el estado de Coahuila.</i></p>	
--	--	--	--	---	--

Medios de impugnación						
No.	Expediente	Tipo	Actor	Partido Político	Acto reclamado	Estatus



1	TECZ-JE-13/2022 el 26/12/2022 se reencausado a TECZ-JDC-487/2022	JE REENCAUSA DO A JDC	Luis Fernando Salazar Fernandez, en su calidad de ciudadano	N/A	Acuerdo de fecha 06 de octubre de 2022 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila (en adelante "OPLE"), por virtud del cual declaró procedente la adopción de medidas cautelares dentro del expediente DEAJ/PES/002/2022 y sus acumulados (en adelante "acuerdo impugnado"	Concluido (07/12/2022)
2	TECZ-JE-12/2022 el 26/12/2022 se reencausado a TECZ-JDC-486/2022	JE REENCAUSA DO A JDC	Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, en su calidad de ciudadano	N/A	"En contra de la resolución de fecha 06 de octubre de 2022 emitida por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila (IEC), por virtud de la cual declaró procedente la adopción de medidas cautelares dentro del expediente DEAJ/PES/002/2022 y sus acumulados (medidas cautlulares).	Concluido (07/12/2022)
3	TECZ-JE-14/2022 se reencausado a TECZ-JDC-488/2022	JE REENCAUSA DO A JDC	César Flores Sosa, en su calidad de Representante Legal de la Asociación Civil denominada La Fuerza Social	N/A	"En contra de la resolución de fecha 06 de octubre de 2022 emitida por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila (IEC), por virtud de la cual declaró procedente la adopción de medidas cautelares dentro del expediente DEAJ/PES/002/2022 y sus acumulados (medidas cautlulares).	Concluido (07/12/2022)



4	TECZ-JDC-485/2022	JDC	Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, en su calidad de ciudadano	N/A	"en contra del Acuerdo IEC/CQD/003/2022 emitido el 18 del presente mes y año por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, dentro de los procedimientos sancionadores ordinarios DEAJ/POS/003/2022, DEAJ/POS/004/2022 Y DEAJ/POS/005/2022	Concluido (07/12/2022)
5	TECZ-JDC-489/2022	JDC	Ricardo Mejia Berdeja	N/A	"En contra del acuerdo dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Coahuila en el expediente IEC/CQD/003/2022, a través del cual se declaró la procedencia del dictado de medidas cautelares bajo la figura de tutela preventiva impuesta a mi persona. Ricardo Mejia Berdeja	Concluido (07/12/2022)
6	TECZ-JDC-492/2022	JDC	Ricardo Mejia Berdeja	N/A	"En contra del acuerdo dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Coahuila en el expediente IEC/CQD/003/2022, a través del cual se declaró la procedencia del dictado de medidas cautelares bajo la figura de tutela preventiva impuesta a mi persona.	Concluido (07/12/2022)
7	TECZ-JDC-494/2022	JDC	Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, en su calidad de ciudadano	N/A	"en contra del Acuerdo de fecha diez de noviembre del año en	Concluido (16/12/2022)



					curso, dictado dentro del Procedimiento ordinario Sancionador DEAJ/POS/002/2022, y sus acumulados DEAJ/POS/007/2022 Y DEAJ/POS/010/2022.	
8	TECZ-JDC-495/2022	JDC	Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, en su calidad de ciudadano	N/A	"En contra del acuerdo de fecha 10 de noviembre del año en curso, dictado dentro del procedimiento ordinario sancionador DEAJ/POS/006/2022,	Concluido (16/12/2022)
9	TECZ-JDC-496/2022	JDC	Diana Isabel Hernández Aguilar, en su carácter de representante común de diversos ciudadanos y ciudadanas	N/A	"En contra de LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RESPECTO DE LA NEGATIVA DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES EN VÍA DE TUTELA PREVENTIVA, en la queja FORMULADA POR DIVERSOS CIUDADANOS EN CONTRA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY. lo anterior a graves del acuerdo número DEAJ/POS/008/2022, de fecha 10 de noviembre 2022.	Concluido (16/12/2022)
10	TECZ-JE-15/2022	JE	Valeriano Valdés Cabello (Consejero Jurídico de Gobierno del Estado)	N/A	Acuerdo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de fecha 15 de noviembre de 2022	Pendiente



11	TECZ-JDC-01-2023	JDC	Emma Guadalupe Guerra Hernández	N/A	Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila en el expediente IEC/CQD/007/2022	Pendiente
----	------------------	-----	---------------------------------	-----	--	-----------

